

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

ANEXO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad _____. Fecha _____ de _____ de 2017

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE DIRECTOR GENERAL

Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 N° 16 – 190
CARTAGENA – BOLÍVAR

Ref: CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

El suscrito actuando como (Persona Natural) o Representante Legal de la Sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los Pliegos de Condiciones de la presente Selección Abreviada, hacemos la siguiente propuesta para realizar la _____ (indicar objeto) y en caso que nos sea aceptada por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta y tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones de la presente Selección Abreviada y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente de la presente Selección Abreviada ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente Selección Abreviada _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
- Que nos comprometemos a ejecutar cabalmente el contrato en un plazo de _____ (___)
- Que el término de validez de la oferta es de _____.
- Que manifestamos el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el Art. 8° de la Ley 80



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

de 1993, y demás normas concordantes que impidan la participación del oferente en el presente proceso de Selección Abreviada y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que autorizamos a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para que por su cuenta, constate la veracidad de todos los documentos anexos a nuestra propuesta
- El valor de la propuesta es: \$ _____

VALOR COSTO DIRECTO \$ _____

IVA (16) % \$ _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA \$ _____

Cordialmente,

Nombre del Proponente o de su Representante Legal _____

C. C. N° _____ de _____

Matrícula Profesional N° _____ (anexar copia)

N° del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____

Dirección correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

Nota: para el caso en que el representante legal no sea Ingeniero Civil, se debe presentar copia de la matrícula profesional de la persona que abona la propuesta.

Abono la presente propuesta:

Firma Ingeniero Abona la Propuesta: _____

Nombre: _____ (anexar hoja de vida)

C. C. N° o Documento de Identidad: _____ de _____

Matrícula Profesional N° _____ (anexar copia)

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad _____. Fecha _____ de _____ de 2017

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2017.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir cada uno, el presente documento.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

ANEXO 3. MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad _____ . Fecha _____ de _____ de 2017

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
SECRETARIA GENERAL**

Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 N° 16 – 190
CARTAGENA – BOLÍVAR

Selección Abreviada No. _____ de 2017

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la presente Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es ejecutar el _____ (indicar objeto), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)(¹)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(¹) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

ANEXO 4. MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad _____ . Fecha _____ de _____ de 2017

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
SECRETARIA GENERAL**

Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 N° 16 – 190
CARTAGENA – BOLÍVAR

Selección Abreviada No. de 2017

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección Abreviada de la referencia, cuyo objeto es la ejecución de la _____ (indicar objeto) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

ANEXO 5. MODELO SUGERIDO- CARTA DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR

Ciudad _____. Fecha _____ de _____ de 2017

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
CARDIQUE
Ciudad.

Asunto: Contratación Selección Abreviada No.: _____ de 2017.

La presente es con el fin de manifestarle mi intención de participar en concurso público en la Contratación Selección Abreviada No. _____ con el objeto

_____ de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones publicados en la página Web SECOP

Atentamente;

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular _____



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

ANEXO TÉCNICO 6. PRESUPUESTO GENERAL.

PRESUPUESTO DE OBRA					
MANTENIMIENTO CON RETROEXCAVADORA O SIMILAR DEL ARROYO CEDRO - MUNICIPIO DE MARIA LA					
BAJA -DEPARTAMENTO DE BOLIVAR					
PRESUPUESTO GENERAL					
PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					
ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	V. UNIT	V. PARCIAL
1	Estudios y Diseños	GLB	1.00		-
VALOR COSTO DIRECTO ESTUDIO (SUBTOTAL 1)					
PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL					
2	Relimpia mecanica tipo retroexcavadora o similar - Incluye : Retiro a sectores adyacentes.	M3	9,832		-
3	Transporte de Maquinaria	GLB	1.00		-
4	Tablilla informativa	UN	1.00		-
VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL (SUBTOTAL 2)					-
RESUMEN					
VALOR COSTO DIRECTO ESTUDIO (SUBTOTAL 1)					-
					IVA 19%
VALOR TOTAL ESTUDIO (A)					-
VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL (SUBTOTAL 2)					
					ADMINISTRACION ()%
					UTILIDAD ()%
					IMPREVISTO ()%
COSTOS INDIRECTOS					-
IVA 19% DE LA UTILIDAD					-
VALOR TOTAL OBRA CIVIL (B)					-
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)					-
VALOR TOTAL DEL PROYECTO AJUSTADO AL PESO					-



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

ANEXO 7. MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría	¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Externo	Contractual	Economicos	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	Afecta valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
2	General	Externo	Contractual	Economicos	Efectos originados por la fluctuación de los precios en los insumos, desabastecimiento de insumos, o equipos o insuficiencia de proveedores	Afecta valor del contrato	Baja	Medio	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Medio	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Daño perdida o hurto de elementos o Equipos	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

4	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Ocurrencia de accidentes	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
6	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Imposición de nuevos tramites o permisos	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
7	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación siempre y cuando no hayan sido previstos	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
8	General	Externo	Contractual	Sociales o Políticas	Situaciones de orden publico tales como asonada, toma guerrillera etc.	Afecta valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
9	Especifico	Externo	Contractual	De la naturaleza	Altos niveles de pluviosidad	Afecta valor del contrato	Baja	Medio	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Planes de contingencia	Media	Medio	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATUR"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5;
www.cardique.gov.co - mail: direccion@card
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colon

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



CO 239080 / GP 0257

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

ANEXO 8. FORMATO PARA RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

	Contratos Vigentes por Proponente	Valor en pesos	Fecha inicio (mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)
1	Proponente x contrato No 1					
2						
3						
4						
...						



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

ANEXO 9. FORMATO AUTORIZACION PARA INGRESO A PREDIOS PRIVADOS Y/O PUBLICOS PARA EJECUCION DEL CONTRATO.

FORMATO DE AUTORIZACION PARA INGRESO A PREDIOS PRIVADOS Y/O PUBLICOS PARA EJECUCION DEL CONTRATO	
<u>INFORMACION BASICA DEL CONTRATO DE OBRA</u>	
ENTIDAD CONTRATANTE:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE
CONTRATISTA:	
CONTRATO N°:	
OBJETO:	
<u>INFORMACION BASICA DEL PROPIETARIO</u>	
NOMBRE:	
CEDULA:	
TELEFONO:	
<u>INFORMACION BASICA DEL AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO</u>	
NOMBRE:	
CEDULA:	
TELEFONO:	
NOTA: En caso de no encontrarse el propietario del predio	
MUNICIPIO:	
CORREGIMIENTO	<input type="checkbox"/> VEREDA <input type="checkbox"/> SECTOR <input type="checkbox"/> BARRIO <input type="checkbox"/> PARCELA <input type="checkbox"/> CASERIO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
<u>OBSERVACIONES INICIALES</u>	
El arriba firmante, concede al contratista o sus delegados el señor: _____, Identificado con cedula N° _____ de _____, la autorizacion para realizar el ingreso a su predio conocido como _____ del personal y de los equipos o maquinarias necesarias y que abajo se describen, para la ejecucion del contrato de obra antes mencionado, comprometiendose el contratista a reparar al autorizante, en caso de causar algun daño directo a cualquier elemento perteneciente al predio. Asi mismo, el autorizante se compromete a no realizar ningun tipo de reclamacion distinta al daño causado, si este se generase durante el ingreso, desarrollo de la obra y retiro de los equipos, por parte del contratista y su personal.	
<u>EQUIPOS INGRESADOS</u>	
RETROEXCAVADORA	<input type="checkbox"/> VOLQUETA <input type="checkbox"/> BULLDOZER <input type="checkbox"/> CAMA BAJA <input type="checkbox"/> MEZCLADORA <input type="checkbox"/> V. COMPACTADOR <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
<u>REGISTRO FOTOGRAFICO</u>	
FOTO N°1	FOTO N°2
En _____, el día _____ del mes de _____ del año _____ a las _____ horas, se firma por las partes el presente formato	
PROPIETARIO Y/O AUTORIZADO	CONTRATISTA Y/O DELGADOS
FIRMA:	
NOMBRE:	
CEDULA:	
TELEFONO:	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

ANEXO 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10.1. AMBITO DE APLICACION

Las presentes especificaciones generales de construcción forman parte de los contratos celebrados por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE para el mantenimiento, limpieza, relimpia, rehabilitación, rectificación y conservación ambiental de los canales, caños y arroyos ubicados en las áreas de su jurisdicción.

El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el PROPONENTE seleccionado (Contratista), el SUPERVISOR, el INTERVENTOR y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y el control del proyecto de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados. Cualquier detalle que se haya omitido en planos, especificaciones, anexos o en todos estos, y que deba tomar parte en la construcción, no exime al PROPONENTE seleccionado (Contratista), de la correcta ejecución de la obra, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores. Por lo anterior, cualquier discrepancia con respecto a las especificaciones y anexos deberá ser consultada por el PROPONENTE seleccionado (Contratista), al INTERVENTOR y/o SUPERVISOR del proyecto.

Las especificaciones particulares de construcción de cada proyecto prevalecen sobre las especificaciones generales si ésta no van en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general y podrán ser modificadas y/o complementadas, de acuerdo al criterio del Interventor o Supervisor de las obras, según la necesidad que se presente en la ejecución de la misma.

En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional. En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional. Todos los trabajos que no estén cubiertos por las especificaciones particulares se ejecutarán conforme a las especificaciones generales. En caso de contradicciones entre los Planos y las Especificaciones Particulares de Construcción, prevalece lo prescrito en éstas últimas. En todo caso, ambos documentos prevalecerán sobre las Especificaciones Generales. Lo mencionado en las Especificaciones Particulares y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente, y ésta tenga precio en el Contrato.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos el Interventor o el Contratista, deberán informarse por escrito al INTERVENTOR y/o SUPERVISOR del Proyecto. Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito a la INTERVENTORIA y/o SUPERVISIÓN del proyecto y no podrá ejecutarse sin previa autorización escrita por esta. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del PROPONENTE seleccionado.

Todos los temas contemplados en el presente documento, forman parte integral del presente proceso de contratación.

10.2. DESCRIPCION DE LA OBRA.

Se presentan a continuación las especificaciones técnicas para el **MANTENIMIENTO CON RETROEXCAVADORA O SIMILAR DEL ARROYO CEDRO - MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA -DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, el cual



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

consiste en la ejecución de las actividades de extracción de material de excavación del fondo del lecho del caño, canal o Arroyo, el cual debe ser colocado de acuerdo a la obra así:

- Para la limpieza manual de caños, este sedimento húmedo debe ser colocado en los sectores adyacentes al sistema de manglar, toda vez que los mismos inmovilizan grandes cantidades de sedimentos ricos en materia orgánica y sirven como filtros para sedimentos y nutrientes, manteniendo la calidad del agua, atrapan contaminantes (compuestos orgánicos tóxicos persistentes y metales pesados), o en su defecto al sitio que sea autorizado de manera formal por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, que cumpla con los requerimientos ambientales y de permisos establecidos por la normatividad vigente.
- Para la limpieza mecánica de canales, caños o arroyos, este sedimento húmedo debe ser colocado en los sectores adyacentes, o en las orillas de este, acopiado en forma longitudinal que tienda a formar una especie de jarillón, el cual debe dejarse secar y realizar sobre el mismo un apisonamiento, para que el mismo alcance algún grado de compactación.

Siempre y cuando el material excavado represente algún tipo de riesgo y/o presente algún tipo de contaminación, el mismo deberá ser retirado a un relleno sanitario y/o botadero autorizado que cumpla con los requerimientos ambientales de ley, siempre y cuando esta condición se presente, deberá realizarse una modificación al presupuesto de obra, siempre y cuando la actividad no haya sido contemplada.

Lo anterior queda sujeto a cualquier modificación que sea aprobada por el INTERVENTOR o SUPERVISOR, según la necesidad de la ejecución de la obra de manera escrita.

10.3. DOCUMENTOS

10.3.1. Normas de Ensayo

En todo lo relacionado con ensayos de materiales, regirán en primer lugar, las normas respectivas de Cardique (en caso de que la entidad las posea), para los ensayos no cubiertos por éstas, las normas a aplicar serán las del ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas).

10.3.2. Documentos Informativos

Los datos sobre sondeos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierras, programación, condiciones climáticas, análisis de precios, presupuestos y, en general, el resultado de los estudios, son documentos informativos; en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complementos de la información que el PROPONENTE seleccionado (Contratista), debe adquirir directamente y por sus propios medios.

Por tanto, el PROPONENTE seleccionado (Contratista), será responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afectan al Contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

10.4. ASPECTOS DE SALUBRIDAD Y AMBIENTALES

10.4.1. Programa de Salud Ocupacional

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), además de la obligación según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, será este el responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de salubridad en su ambiente de trabajo.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

El PROPONENTE seleccionado estará obligado de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional así como de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de Colombia. El PROPONENTE seleccionado hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra.

10.4.2. Aspecto Ambiental.

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre ambiente, las normas especiales con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, la fauna, la flora y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el manejo del entorno humano y biológico tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Si llegase a presentarse cualquier situación ambiental no previsible, esta deberá ser informada de manera inmediata a esta Corporación, la cual deberá realizar la actuación respectiva.

10.4.3. Seguridad Industrial

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

10.4.4. Disposiciones Sanitarias

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá proporcionar y mantener en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza, todas las áreas de sus campamentos, cumpliendo con los requisitos y reglamentos vigentes de sanidad pública y protección del medio ambiente.

10.5. RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

10.5.1. Aseguramiento de Calidad

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del PROPONENTE seleccionado (Contratista) y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice CARDIQUE o sus representantes se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato.

10.5.2. Patentes y Regalías

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), es el único responsable del uso y pago de regalías, y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros, deberá estar incluido en los precios de los ítem contractuales, ya que por estos conceptos CARDIQUE no le reconocerá ningún pago.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

10.5.3. Responsabilidad por Daños y Reclamos

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), en su condición de patrono único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo a CARDIQUE de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

Los daños que se ocasionen en redes de servicios públicos, andenes, separadores, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte, y demás estructuras vecinas a la obra, por causas imputables al Contratista debido a la operación de sus equipos en la obra, serán reparados por su cuenta y a costa de él.

El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales provenientes de los trabajos o con destino a las obras, se hará por las rutas aprobadas por el Interventor, sin interrupción del tránsito normal. El PROPONENTE seleccionado (Contratista), tendrá en cuenta las disposiciones sobre tránsito automotor emanadas por las autoridades competentes

10.6. SUPERVISION

10.6.1. Vigilancia de los Trabajos

La coordinación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidos por un INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, quien representará a CARDIQUE ante el PROPONENTE seleccionado (Contratista). El INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al PROPONENTE seleccionado (Contratista), sobre asuntos de responsabilidad de éste y exigirle la información que considere necesaria y el PROPONENTE seleccionado (Contratista), estará obligado a suministrarla dentro de los términos del contrato, excepto lo que expresamente se estipule. El INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, no tendrá autorización para exonerar al PROPONENTE seleccionado (Contratista), de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de CARDIQUE ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras principales. Todas las comunicaciones u órdenes del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR serán expedidas o ratificadas por escrito.

10.6.2. Reuniones de Evaluación

Mensualmente o cada vez que se estime conveniente, se deberán celebrar reuniones con participación del director de la obra, el ingeniero residente de la obra, el director de la interventoría y el supervisor de CARDIQUE, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de CARDIQUE. En caso de que se requiera interventoría ambiental, ésta participará en las reuniones, a través de su director. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor.

10.6.3. Acceso a la Zona de las Obras

Los representantes y empleados autorizados por CARDIQUE, tendrán acceso permanente al lugar de los trabajos, a las fábricas en donde estén en elaboración o vayan a fabricarse los materiales que se utilizarán en la obra, y a los laboratorios donde se realicen ensayos a las muestras tomadas y a los materiales utilizados en la construcción. Para tal fin, el PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá proporcionar los medios necesarios y arreglos



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CO 239800 / GP 0257

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

con los fabricantes para facilitar la inspección de los procedimientos de elaboración y productos finales para su incorporación en las obras.

10.7. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

10.7.1. Señalización de la Zona de las Obras

Desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al PROPONENTE seleccionado (Contratista) y hasta la entrega definitiva de las obras a CARDIQUE, este está en la obligación de señalar y mantener el tránsito en el sector contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en la zona de ejecución de la obra, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde tal momento, el PROPONENTE seleccionado (Contratista), es el único responsable de la señalización y el mantenimiento del tránsito en el sector objeto del contrato. El Contratista deberá, así mismo, señalar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos constructivos.

10.7.2. Equipos

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. **El PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir en el sitio de la obra no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. CARDIQUE se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del PROPONENTE seleccionado (Contratista), de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.**

Las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales, que no se presenten emisiones de sustancias nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes. Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

10.7.3. Organización de los Trabajos

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas en el plan de manejo ambiental del proyecto, los requerimientos establecidos en la licencia ambiental y los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental y administrativo y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del proyecto.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, cultivos y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras. Igualmente, se minimizará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

El avance físico de las obras en el tiempo deberá ajustarse al programa de trabajo aprobado, de tal manera que permita el desarrollo armónico de las etapas constructivas siguientes a la que se esté ejecutando.

Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Contratista. Por esta causa, el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

10.7.4. Descubrimientos.

Si durante las excavaciones de las obras se encuentran objetos arqueológicos o de interés histórico, el PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá suspender inmediatamente todos los trabajos que puedan afectar el hallazgo, notificar a CARDIQUE y seguir las instrucciones que éste le imparta al respecto. Así mismo, colocará un equipo permanente de vigilancia, mientras se reciben indicaciones precisas sobre su manejo.

10.7.5. Trabajos Nocturnos.

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto como a los usuarios de la vía.

10.7.6. Limpieza del Sitio de los Trabajos.

A la terminación de cada obra, el PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

10.7.7. Disposición de Desechos y Sobrantes.

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por CARDIQUE.

10.7.8. Materiales.

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el PROPONENTE seleccionado (Contratista); por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes Especificaciones. Las fuentes de materiales que figuren en los estudios realizados por firmas consultoras, o directamente por CARDIQUE, tienen el carácter de referenciales.

Los materiales generados en el proceso constructivo, especialmente de desmonte, descapote o excavaciones, que no se utilicen en la obra, se dispondrán adecuadamente en sitios acondicionados para tal fin.

El material de cobertura vegetal que se destine para uso posterior en actividades de revegetalización de taludes u otros fines, se almacenará adecuadamente, de manera temporal, en sitios adecuados para este propósito, hasta



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

su utilización, cuidando de no mezclarlo con otros materiales considerados como desperdicio. CARDIQUE no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del Contratista, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción.

10.7.9. Transporte de Materiales.

Durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, éstos deberán ser protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera de impedir su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras.

Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales.

Todo daño producido por los vehículos de la obra en las vías por donde transiten, deberán ser corregidos por el Contratista, a su costa.

10.7.10. Personal.

Todos los empleados y obreros que laboraran en el desarrollo de la obra serán nombrados por el PORPONENTE seleccionado (Contratista), quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el PORPONENTE seleccionado (Contratista), no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a CARDIQUE y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.7.11. Control

El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el PROPONENTE seleccionado (Contratista), adopte las medidas correctivas necesarias.

10.7.12. Medida

Cada mes, o el tiempo que así lo amerite el desarrollo de la obra, el PORPONENTE seleccionado (Contratista) y el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, medirán las cantidades de obra realizadas.

Se medirán y pagarán exclusivamente las cantidades correspondientes a las obras previamente aceptadas por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, ejecutadas de acuerdo con sus instrucciones, los planos de construcción y las Especificaciones de Construcción.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

10.7.13. Pago.

Los precios unitarios definidos en cada especificación, cubrirán el costo de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución de las obras especificadas, excepto los costos correspondientes a las actividades que se indiquen explícitamente.

Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad, regalías, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del PROPONENTE seleccionado (Contratista).

10.8. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS.

10.8.1. Descripción.

El proyecto deberá localizarse horizontal y verticalmente. El replanteo y Nivelación de la obra será ejecutada por el PROPONENTE seleccionado (contratista), utilizando Comisión de Topografía y/o equipos de precisión adecuados para el trabajo a realizar.

Antes de iniciar las obras, el contratista someterá a la verificación y aprobación de la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR la localización general del proyecto. Y entregara como producto el plano del sector donde se realizaron los trabajos

10.8.2. Ítem de Pago.

El pago incluye el costo de la comisión de Topografía, el equipo necesario para la ejecución de los levantamientos, las libretas y su elaboración y calculo, los planos, materiales como pintura, estacas y clavos, herramientas y además todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de esta actividad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS	GI

10.9. RELIMPIA MANUAL Y MECANICA PARA CANALES, CAÑOS Y/O ARROYOS.

10.9.1. Descripción.

Este trabajo comprende la ejecución de las excavaciones necesarias para la limpieza de canales, cunetas, caños, canalización de cauces de Arroyos, mediante la remoción de Sedimentos y Empalizadas, trabajos de remoción de sedimentos y de empalizadas en Ciénagas, sea de forma manual o con máquina. En este Ítem se incluirá y se valorara dentro del Análisis de Precios cuando fuere necesario los siguientes trabajos: el desagüe, bombeo, drenaje, entibado, apuntalamiento y construcción de ataguías, si hubiere lugar a ellas, así como el suministro de los materiales para dichas excavaciones y el subsiguiente retiro de entibados y ataguías.

10.9.2. Materiales.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

No se requieren materiales para la ejecución de los trabajos objeto de la presente actividad, salvo a los que se hace alusión en la descripción anterior.

10.9.3. Equipo.

Todos los equipos empleados en la ejecución de este Ítem deberán ser compatibles con los procedimientos de construcción adoptados y serán descritos por el contratista y puestos a consideración previa del INTERVENTOR y/ SUPERVISOR, para su respectiva aprobación, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de las obras y al cumplimiento de esta especificación.

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), debe proveer los equipos y mano de obra para atender las contingencias que puedan presentarse. Así como mantener disponibles operarios, equipos y mecánicos competentes para operar los equipos que lo requieran.

10.9.4. Ejecución de los Trabajos

10.9.4.1. Generalidades

Las excavaciones se deberán ceñirse a los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR. En general, los lados de la excavación tendrán caras de acuerdo a los taludes indicados en los planos o de acuerdo a las instrucciones del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR.

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá proteger la excavación contra derrumbes; todo derrumbe causado por negligencia o procedimientos inapropiados del EI PROPONENTE seleccionado (Contratista), será removido a costa de éste y se sacará de la cubicación del ítem de excavación y el subsiguiente relleno adicional se ejecutará a su costa. Toda sobre-excavación por debajo de las cotas autorizadas, que sea atribuible a descuido del Contratista, deberá ser rellenada por su cuenta, de acuerdo con procedimientos aceptados por el Interventor.

Todos los materiales excavados deberán almacenarse o acopiarse a ambos lados del canal en forma tal que formen una especie de Jarillón que sirva de protección contra inundaciones; no se podrán desechar ni retirar de la obra, para fines distintos a ésta, sin la aprobación previa del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR.

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá emplear todos los medios necesarios para garantizar que sus trabajadores, personas extrañas a la obra o vehículos que transiten cerca de las excavaciones, no sufran accidentes, deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar la integridad física de las personas y la protección de materiales y equipos en todas las actividades de la obra. Dichas medidas comprenderán la protección de taludes, el control de zonas potencialmente inestables, el uso de entibados si fuere necesario, instalar todos los elementos de seguridad como barreras de seguridad, avisos, cintas preventivas y requerirán la aprobación del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR.

Las excavaciones que presenten peligro de derrumbes que puedan afectar la seguridad de los obreros o la estabilidad de las obras o propiedades adyacentes, deberán entibarse convenientemente. Los entibados serán retirados antes de rellenar las excavaciones.

En la ejecución de las obras de excavación de los canales se deberá tener en cuenta el corrimiento de servicios públicos, alumbrado, postes, pilares de la luz y cualquier otro obstáculo que impida el normal trabajo de las máquinas, quedando a cargo del PROPONENTE seleccionado (Contratista), el corrimiento de los mismos.

Antes de realizar cualquier voladura se deberán tomar todas las precauciones necesarias para la protección en las personas, obras existentes y propiedades, y los procedimientos que sean necesarios para despejar áreas del



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

peligro antes de las voladuras. Entre las precauciones básicas que debe tener en cuenta el PROPONENTE seleccionado (Contratista), puede mencionarse la restricción de radios transmisores-receptores, precauciones especiales en el caso de que se hayan detectado corrientes estáticas en el sitio y provisiones para una inspección especial del equipo requerido cuando se usan explosivos especiales diferentes a los de cartucho.

En caso de requerirse, a juicio de Cardique, el PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá suministrar una persona calificada en el uso de explosivos, para el diseño e implementación de cada voladura y para supervisar los trabajos en campo, cuya hoja de vida debe conocer y aprobar Cardique antes de iniciar cualquier excavación con explosivos.

No habrá medida ni pago por separado para todas las medidas que tenga que tomar el PROPONENTE seleccionado (Contratista), para garantizar la seguridad en la obra, cuyos costos deberán estar incluidos en los ítem de pago correspondientes.

10.9.4.2. Disposición de los Materiales Excavados

Los materiales provenientes de las excavaciones deberán colocarse a ambos lados del canal y/o Arroyo y/o caño, para construir una especie de jarillón a lo largo del arroyo y/o canal y/o caño que sirva de protección contra inundaciones, siempre que estos materiales sean adecuados para dicho fin. Los materiales sobrantes o inadecuados deberán ser retirados por el PROPONENTE seleccionado (Contratista), de la zona de las obras, hasta los sitios aprobados por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR.

10.9.4.3. Condiciones para el Recibo de los Trabajos

10.9.4.4. Clasificación

Las excavaciones se clasificarán de acuerdo con las características de los materiales excavados y la posición del nivel freático.

- Excavaciones varias en roca: Comprende toda excavación de roca in situ de origen ígneo, metamórfico o sedimentario, bloques de los mismos materiales de volumen mayor a un metro cúbico, conglomerados que estuviesen tan firmemente cementados que presenten todas las características de roca sólida y, en general, todo material que se deba excavar mediante el uso sistemático de explosivos.
- Excavaciones varias en material común: Comprende toda excavación de materiales no cubiertos por el aparte anterior, "Excavaciones varias en roca".
- Excavaciones varias en roca bajo agua: Comprende toda excavación de material cubierto por el aparte "Excavaciones Varias en Roca" en donde la presencia permanente de agua dificulte los trabajos de excavación.
- Excavaciones varias en material común bajo agua: Comprende toda excavación de material cubierta por el aparte "Excavaciones varias en material común" en donde la presencia permanente de agua dificulte los trabajos de excavación.
- Excavaciones varias en material común bajo agua y con Empalizadas: Comprende toda excavación en sitios donde halla que retirar material común junto a Arbustos, Palos o Tocones.

10.9.4.5. Tolerancias.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4667
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

En ningún punto la obra realizada variará de la proyectada más de 2 centímetros en cota, ni más de 5 centímetros en la localización en planta.

10.9.4.6. Medida.

Las medidas de las excavaciones variará será el volumen en metros cúbicos, aproximado al metro cúbico completo, en su posición original determinado dentro de las líneas indicadas en los planos y en esta especificación o autorizadas por el INTERVENTOR y/o SUPERVIVOR. En las excavaciones para estructuras y alcantarillas toda medida se hará con base en caras verticales. Las excavaciones ejecutadas fuera de estos límites y los derrumbes no se medirán para los fines del pago; los respectivos trabajos y los rellenos correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

La medida de la excavación de descoles, zanjas u obras similares se hará con base en secciones transversales, tomadas antes y después de ejecutar el trabajo respectivo. En caso de que ocurran derrumbes no atribuibles a negligencia o descuido del Contratista, éstos se medirán para el pago por el volumen del material en su posición original.

Después de terminar cada una de las excavaciones, el PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá dar el correspondiente aviso al INTERVENTOR y/o SUPERVIVOR.

10.9.4.7. Ítem De Pago.

El pago se hará por metro cúbico, al precio unitario del Contrato, por toda obra ejecutada conforme a esta especificación y aceptada por el INTERVENTOR y/o SUPERVIVOR, para los diferentes tipos de excavación. El precio unitario deberá cubrir todos los costos de excavación y la remoción de los materiales excavados, hasta los sitios de utilización o desecho; las obras provisionales y complementarias, tales como accesos, ataguías, andamios, entibados y desagües; y los equipos, bombeos, transportes, herramientas, materiales, mano de obra, la limpieza final de la zona de construcción y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	RELIMPIA MECÁNICA TIPO RETROEXCAVADORA O SIMILAR - INCLUYE: RETIRO A SECTORES ADYACENTES.	M3

10.10. TRANSPORTE DE MAQUINARIA

10.10.01 Descripción.

El transporte de la maquinaria mayor se hará en cama-bajas siguiendo todos los parámetros normas y directrices establecidas por el Ministerio de Transporte, como son la señalización cuando es carga larga, carga ancha o carga alta. Se utilizara la ayuda de escoltas siempre que sea necesario.

10.10.2. Ítem de Pago

El pago incluye el costo del transporte de la maquinaria al sitio de los trabajos, el equipo necesario para su transporte como son la Cama baja, señalizaciones, ayudantes, escoltas y además todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de esta actividad.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
3	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	UN

10.11. TABLILLA INFORMATIVA

10.11.1. Descripción.

El PROPONENTE seleccionado (Contratista), deberá suministrar e instalar una valla provisional, respetando el diseño que se apruebe y en el sitio previamente determinado por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR. Las tablillas informativas serán de 1.0 m de alto x 2.0 m de ancho y tendrá inscrito el logo de la Corporación así como la siguiente frase: "El agua es fuente de vida, cuidémosla. Una campaña de "CARDIQUE".

Para el cuerpo de la valla se utilizará lámina galvanizada con bordes doblados y soldados o remachados en sus aristas de tal forma que se garantice la estabilidad y durabilidad de la valla en el transcurso de la obra. El sistema de apoyo o el izaje de la valla se hará utilizando los sistemas de fijación de listones de madera o según lo autorice el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR.

Todas las superficies metálicas serán preparadas con un imprimante de tal forma que permita la adherencia necesaria entre el esmalte y el elemento metálico. Por último se pintará con una base de fondo blanco en esmalte tipo 1 para uso exterior con los colores determinados en el diseño, una vez se haya fondeado y el esmalte haya secado, se procederá a la escritura con esmalte tipo 1 para uso exterior del color indicado en el diseño

Nunca se fijará en los postes de alumbrado público o en los muros de las culatas de las construcciones vecinas. La instalación de la valla cumplirá con las normas del plan de manejo ambiental y las disposiciones vigentes.

10.11.2. Ítem de Pago

La unidad de medida y pago para el suministro, construcción e instalación de este elemento, será por unidad de construcción, como se describe a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
4	TABLILLA INFORMATIVA	UND



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Designar un funcionario como interventor del contrato, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0555 del 13 de julio de 2.004. 2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMAPRIMERA- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a **CARDIQUE** en la ejecución del objeto del presente Contrato Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMASEGUNDA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** **CARDIQUE** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMATERCERA – MULTAS: EL CONTRATISTA** en caso de incumplimiento parcial o de cumplimiento tardío o defectuoso de sus obligaciones, se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **CLÁUSULA DECIMACUARTA- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** y declaratoria de caducidad **EL CONTRATANTE** hará efectiva como sanción una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CARDIQUE** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **CARDIQUE** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CARDIQUE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión al contrato, en cualquier de las causales de caducidad previstas en la ley. La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria convenida, si fuere el caso. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento e inhabilita al Contratista para suscribir contratos por el término previsto en la ley contada a partir de la ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Esta declaratoria de caducidad no impide que **CARDIQUE** pueda tomar posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez le podrá decretar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. En firme la resolución de caducidad las partes contratantes procederán a liquidar el presente contrato, haciendo **CARDIQUE** efectivas las obligaciones a cargo del Contratista. **PARAGRAFO:**



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



CO 239080 / GP 0257

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA** y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que ampare: **a) El cumplimiento** del contrato por un valor equivalente al 10% del valor del mismo con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **b) El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** en cuantía equivalente al 5% la cual tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más; **c) La estabilidad de la obra**, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha del acta de recibo de las obras y **d) En póliza anexa el contratista garantizará daños a terceros** en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** En todo caso la garantía única se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMASEPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** es independiente de **CARDIQUE**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CARDIQUE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMOACTAVA – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **CARDIQUE**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **CARDIQUE** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **CARDIQUE** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **CARDIQUE** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DECIMANOVENA– SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la entidad Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA VIGESIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a **CARDIQUE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMAPRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución,



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



CO 239080 / GP 0257

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA VIGESIMATERCERA-ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGESIMACUARTA- CONTRATOS ADICIONALES:** En el evento que se presentará la necesidad de realizar trabajos no contratados en este documento, pero indispensables para la debida ejecución total y satisfactoria del objeto contratado, el Contratante podrá celebrar el respectivo contrato adicional hasta por un 50% del valor inicial de este contrato. Así mismo el Contratante se reserva el derecho a contratar dichas obras adicionales con otra persona distinta al Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMAQUINTA - RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA:EL CONTRATANTE** no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que **EL CONTRATISTA** vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con **EL CONTRATANTE** por tanto corresponde al **CONTRATISTA** el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. En consecuencia a su costa contratará y prestará los servicios médicos, farmacéuticos y quirúrgicos establecidos por la ley asumiendo los riesgos que por causa del trabajo sufran los trabajadores. **CLÁUSULA VIGESIMASEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde consta tal evento. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATISTA** deberá comunicar inmediatamente al Contratante y continuar con el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMASEPTIMA - RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. **EL CONTRATANTE** certificará la entrega y recibo de las obras a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo de las obras. **CLÁUSULA VIGESIMAOCTAVA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y en la dirección indicada a continuación:

NOMBRE	DIRECCION	EMAIL
XXXXXXX	CARDIQUE, Barrio Bosque, Isla de Manzanillo, Transversal 52 N° 16 – 190 Cartagena –Bolívar.	procesoscontractuales@cardique.gov.co

CLÁUSULA VIGESIMANOVENA– SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General de **CARDIQUE**. **CLÁUSULA TRIGESIMA - LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGESIMAPRIMERA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato y el pago de la estampilla “Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos”. **CLÁUSULA TRIGESIMASEGUNDA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA:** Se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CO 239080 / GP 0257

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

ejecución de la obra. **PARÁGRAFO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 25 de la ley 1607 de 2012. **CLÁUSULA TRIGESIMATERCERA - PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes **EL CONTRATISTA** pagará los impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con la ley. Igualmente y en cumplimiento de la Ordenanza No. 12 del 29 de abril de 1.997, la cual estableció el cobro de la estampilla "Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos", deberá cancelar el 1% del valor del presente contrato antes de IVA, en cualquiera de las entidades recaudadoras autorizadas para ello. **CLÁUSULA TRIGESIMACUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** **CARDIQUE** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° XXXX del XX de XXXXX de XXXXX. **CLÁUSULA TRIGESIMAQUINTA- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA TRIGESIMASEXTA- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMASEPTIMA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP N° XXXX de XXXX, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con las especificaciones, características y cantidades de obras. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal correspondiente y 6. Pago de estampilla. **CLÁUSULA TRIGESIMAOCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el domicilio contractual es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Para constancia, se firma en XXXXXXXXXXXX el XXXXXX de XXXXXX

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Director General CARDIQUE

C.C. No. _____ de _____
T.P. No. _____

Proyectó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Revisó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Aprobó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA: La presente minuta es un proyecto de contrato, que puede ser modificado por CARDIQUE conforme el desarrollo del proceso y lo ofertado



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4:
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

